



**AYUDAS AL FOMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO Y
CREACIÓN DE SPIN-OFFS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES DE TALAVERA
CONVOCATORIA 2020**

Como consecuencia de la importancia que tiene para la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Universidad de Castilla-La Mancha apoyar la enseñanza de postgrado, así como la labor investigadora y transferencia tecnológica, se establece la necesidad de contribuir al fomento, difusión y promoción de estudios de postgrado vinculados a la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera así como la promoción para la creación de empresas spin-offs.

Con este fin, se desarrolla la presente convocatoria de *Ayudas al fomento de estudios de postgrado y creación de spin-offs*, con el propósito de incentivar la actividad docente en estudios de postgrado y la transferencia tecnológica a través de empresas spin-off. Para ello, estas ayudas tienen el objetivo de financiar los gastos derivados de dicha actividad, entre las que destacan la difusión y promoción, y adquisición de material necesario.

Primero.- OBJETO

La presente Convocatoria de Ayudas tiene como objeto favorecer la oferta de estudios de postgrado ofertados por la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera y/o mejorar la existente, así como su difusión. Por otro lado, el objetivo de la convocatoria es apoyar la actividad de promoción y difusión de empresas spin-offs y junior empresas para favorecer la creación de este tipo de estructuras por profesores con vinculación a la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera.

Así pues, esta convocatoria cuenta con dos modalidades de ayuda. A continuación, se detallan las acciones que pueden ser financiadas:

A. Acciones en materia de estudios de Postgrado:

- Ayudas para la impartición de Másteres oficiales.
- Participación de profesionales en el aula (con un máximo de dos sesiones por solicitante).
- Ayuda para la adquisición de material docente.
- Ayuda para la adquisición de material de difusión y promoción.

B. Acciones en materia de spin-offs v junior empresas:

- Ayudas para la constitución de nuevas empresas spin-off o junior empresas.
- Ayudas para la adquisición de material de trabajo y/o investigación para la creación de una spin-off o una junior empresa, o para aquellas de reciente creación.
- Ayudas para la adquisición de material de difusión y promoción de spin-offs o junior empresas.



ID. DOCUMENTO	EFsKb3dQLw		Página: 1 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	12-06-2020 13:46:02	1591962365975	
 EFsKb3dQLw			



- Organización y/o patrocinio de congresos internacionales o nacionales que esté encaminado a la adquisición de potenciales clientes o creación de sinergias comerciales.

Segundo.- BENEFICIARIOS

Podrán ser adjudicatarios de estas Ayudas los miembros del personal docente e investigador de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Universidad de Castilla-La Mancha, es decir, los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y el personal docente e investigador permanente y/o contratado, a fecha de la resolución de las Ayudas, y en situación activa.

Además del requisito anterior, para el caso de las ayudas orientadas a promoción y difusión de spin-offs, el solicitante deberá ser propietario o accionista de la empresa.

Para el caso de junior empresas, que en la Universidad de Castilla-La Mancha tienen la figura jurídica de una asociación de estudiantes, será el profesor PDI que apadrina o promueve dicha junior empresa el encargado de presentar la solicitud, siendo el beneficiario último de la ayuda la junior empresa.

Cada solicitante sólo podrá presentar una solicitud, aunque cabe la posibilidad de presentar una diferente para cada modalidad (postgrado y spin-off).

El solicitante que no reúna las características anteriores, o las que se indican a continuación, no podrá ser beneficiario de la ayuda.

En caso de disponibilidad presupuestaria, la Comisión de Adjudicación estudiará si puede atender más de una solicitud por persona.

Tercero.- INCOMPATIBILIDADES

Las presentes Ayudas son incompatible con cualquier otra ayuda concedida para el mismo objeto de financiación y vinculados a la misma docencia de postgrado o misma empresa spin-off o junior empresa, incluso aunque el solicitante sea diferente.

En este sentido, el beneficiario deberá solicitar al Ente público o privado o universitario (tales como el Departamento correspondiente) la ayuda a que tenga derecho, presentándose a la actual convocatoria solo en el caso que la respuesta fuera negativa o no se hubiesen convocado en el mismo año presupuestario. Si la concesión de las ayudas mencionadas se produjera con posterioridad a la resolución de la presente ayuda, el solicitante deberá renunciar a esta última.

Cuarto.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán para gastos relativos al desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1. El importe de cada ayuda no podrá exceder nunca el importe del gasto realizado, con un límite total de **500 euros**. Esta cantidad será asignada a cada solicitante, que deberá aportar la documentación incluida en el apartado Quinto de la presente convocatoria para poder disfrutar de ella, de acuerdo con las instrucciones indicadas al respecto.
2. Los hechos y contingencias y, por tanto, los gastos por ellos ocasionados, deberán referirse inexcusablemente al período económico de cobertura de las ayudas, que



Ava. Real Fábrica de Seda, s/n | 45600 Talavera de la Reina
Telf: (+34) 925 721 010 | Fax: (+34) 925 721 011

ID. DOCUMENTO	EFsKb3dQLw		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		12-06-2020 13:46:02	1591962365975
 EFsKb3dQLw			



coincidirá con el año natural y el ejercicio presupuestario. Si durante ese período no se solicitasen las ayudas, los beneficiarios decaerán de su derecho.

3. Se concederán las ayudas hasta completar el presupuesto. Si el importe total de las solicitudes de ayudas propuestas para asignarles la subvención fuera superior a la cantidad destinada presupuestariamente, se podrá establecer el prorrateo de las cuantías de ayudas a asignar a cada solicitud.
4. Cuando las ayudas se refieran a la invitación de profesionales, las ayudas conllevan la retención del Impuesto de las Personas Físicas (IRPF) o correspondiente del interesado o interesada.
5. En caso de no agotarse el presupuesto, la comisión de valoración podrá conceder ayudas para otro tipo de gastos distintos a los indicados en artículo 1, siempre que estén relacionados con los objetivos de la convocatoria, sin exceder en ningún caso el límite máximo fijado por ayuda.
6. La dotación total de la convocatoria es de 2.000 € con cargo al presupuesto del Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina, orgánica 00440780, programa Enseñanza Universitaria 422D, (Art. 226) para el año 2020. En la orgánica y concepto existe crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria y ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM.
7. La resolución de la convocatoria está condicionada al crédito que se disponga en el ejercicio 2020, en la aplicación presupuestaria indicada del Presupuesto de la UCLM.

Quinto.- PLAZO, FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y que estarán dirigidas a la Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera, podrán presentarse hasta el **día 1 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas**, en el Registro de la Universidad o en todas aquellas dependencias contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deben presentarse en el Registro de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina con una **antelación mínima de 5 días hábiles a la prestación del servicio o a la adquisición del suministro**. Todas las actividades objeto de financiación deberán estar ejecutadas el 1 de noviembre, como fecha límite.

Junto con la solicitud, deberán adjuntarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. En caso de ayudas destinadas a spin-offs documento de constitución de spin-off, certificado de registro mercantil, o similar, donde conste además la vinculación del solicitante como propietario o accionista de dicha empresa.



ID. DOCUMENTO	EFsKb3dQLw		Página: 3 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	12-06-2020 13:46:02	1591962365975
 EFsKb3dQLw			



3. En el caso de ayudas destinadas a junior empresas, que en la Universidad de Castilla-La Mancha tiene la figura jurídica de una asociación de estudiantes, el documento acreditativo de la inscripción en el registro de asociaciones de estudiantes de la UCLM, acta de constitución o similar. Además, se presentará un escrito, o copia de los estatutos donde se indique que habilitan al personal PDI que realiza la solicitud de ayudas a esta convocatoria en su nombre, así como su vinculación con la junior empresa como promotor, tutor, padrino o la figura que corresponda en cada caso.
4. Memoria justificativa breve sobre la acción o material objeto de financiación, donde se relaciona su adecuación con los objetivos de la presente convocatoria.
5. De existir, fotocopia de la factura cuyo importe se solicita financiar a través de la presente convocatoria. Dicha factura debe constar a nombre de la persona que solicita la ayuda como miembro de la Universidad de Castilla-La Mancha, con el correspondiente CIF de la Universidad de Castilla-La Mancha (Q1368009-E).
6. En caso de no existir factura, por no haberse realizado todavía el gasto, un presupuesto a nombre de la persona que solicita la ayuda como miembro de la Universidad de Castilla-La Mancha, con el correspondiente CIF de la Universidad de Castilla-La Mancha (Q1368009-E).
7. Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra ayuda con el mismo fin.
8. Otros documentos y justificantes que el interesado considere oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, en su caso.

Sexto.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La comisión de valoración considerará los siguientes criterios generales:

1. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado Segundo de esta convocatoria.
2. Número de solicitudes, modalidad de la ayuda y cantidades cuya financiación se solicita.
3. No haber solicitado otra ayuda con el mismo fin.
4. En caso de insuficiencia presupuestaria para atender a todas las solicitudes presentadas, la Comisión podrá establecer el prorrateo de las cuantías de ayudas otorgadas.
5. En caso de que no sea posible el prorrateo debido a que derive en cuantías extremadamente bajas, se podrán considerar los siguientes criterios adicionales:
 - a) Tendrán prioridad los solicitantes que no hayan obtenido financiación previamente en esta convocatoria, o convocatorias similares en el curso presupuestario anterior.



ID. DOCUMENTO	EFsKb3dQLw		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		12-06-2020 13:46:02	1591962365975
 EFsKb3dQLw			



- b) En cuanto a las dos modalidades (docencia postgrado y spin-offs), se concederán de forma proporcional al número de solicitudes recibidas de cada modalidad.
- c) Tendrán prioridad aquellas acciones de acuerdo con el orden en el que se definen en el artículo Primero de esta convocatoria, para cada una de las modalidades.
- d) En el caso de la modalidad de spin-offs, se antepondrá spin-offs a junior empresas. Además, se priorizará spin-offs de reciente creación frente aquellas con una mayor trayectoria.

Séptimo.- RESOLUCIÓN

La **Comisión de Investigación, Innovación Docente y Títulos Propios** de la Facultad realizará las funciones de comisión de valoración de esta convocatoria, estudiará las solicitudes presentadas y realizará una propuesta la resolución de la convocatoria al órgano convocante en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo dejar sin efecto las ayudas si ninguna de las solicitudes cumple los requisitos contenidos en estas bases.

Una vez resuelta la convocatoria, se publicará la lista provisional de ayudas concedidas y se establecerá un plazo de reclamaciones de 10 días, tras el que se publicará la lista definitiva de las ayudas.

Los solicitantes se atenderán a todo lo dispuesto en esta convocatoria. No se atenderán peticiones cursadas fuera de plazo.

En Talavera de la Reina, en la fecha abajo indicada.

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera, Santiago Gutierrez Broncano.
P.D. del Rector (Resolución de 04/04/2016, DOCM de 08/04/2016)



ID. DOCUMENTO	EFsKb3dQLw		Página: 5 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	12-06-2020 13:46:02	1591962365975	
 EFsKb3dQLw			



ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA AL FOMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO Y CREACIÓN DE SPIN-OFFS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE TALAVERA CONVOCATORIA 2020

D./D^a. _____, DNI: _____

Profesor/a del Grado de _____ en la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina.

Solicita que sea admitida la presente instancia para optar a las Ayudas al fomento de estudios de postgrado y creación de spin-offs convocadas por la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina para el año 2020.

El solicitante declara que esta solicitud no incurre en las incompatibilidades señaladas en la convocatoria.

Se adjunta la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____

Talavera de la Reina a _____ de _____ de 2020.

Fdo: _____

DECANATO. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE TALAVERA DE LA REINA. UCLM.

ID. DOCUMENTO	EFsKb3dQLw		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	12-06-2020 13:46:02	1591962365975	
 EFsKb3dQLw			



ANEXO 2: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./D^a. _____, con DNI: _____

Profesor/a del Grado de _____ en la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina.

Declaro bajo juramento solemne

Que no he recibido ninguna otra ayuda para el mismo concepto sobre el que solicito la ayuda al fomento de estudios de postgrado y creación de spin-offs de la Facultad de Ciencias Sociales.

Efectúo esta declaración a todos los efectos legales y con consciencia de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de ella.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración en

Fdo: _____

DECANATO. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE TALAVERA DE LA REINA. UCLM.

ID. DOCUMENTO	EFsKb3dQLw		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		12-06-2020 13:46:02	1591962365975
 EFsKb3dQLw			